



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Subsecretaría de Agricultura

**Dirección General de Operación y
Explotación de Padrones**

**Procedimiento General Operativo
del Componente PROAGRO Productivo**

**Aplicable a los ciclos agrícolas
Otoño-Invierno 2014/2015, Primavera-Verano 2015
y subsecuentes**

Octubre de 2015

Índice

- Introducción.
- Marco jurídico-administrativo.
- Objetivo.
- Alcance.
- Glosario de términos.
- Criterios Generales.
- Descripción del procedimiento.
- Anexos.

I. Introducción

El presente documento se elabora en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2014, aplicables al Componente PROAGRO Productivo, y en observancia a las disposiciones normativas vigentes emitidas por la Oficialía Mayor de la SAGARPA; describe las actividades sustantivas y operativas a realizar por cada una de las instancias de la SAGARPA, que intervienen directamente en la entrega de los incentivos del Componente PROAGRO Productivo, permitiendo que el citado Componente tenga una operación eficaz y eficiente.

Su entendimiento, como elemento orientador respecto de la operación del Componente PROAGRO Productivo, se completa con la elaboración que, en su oportunidad, se hará de las especificaciones operativas necesarias, cuya integración y formulación estará a cargo de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones (DGOEP) y los procedimientos específicos por cada una de las instancias técnico-operativas de la SAGARPA que intervienen en la entrega de los incentivos al productor beneficiado.

El ámbito de aplicación del presente Procedimiento es nacional e involucra a las siguientes instancias de la SAGARPA:

- Coordinación General de Delegaciones;
- Dirección General de Operación y Explotación de Padrones,
- Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones,
- Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas,
- Delegaciones de la SAGARPA,
- Distritos de Desarrollo Rural y,
- Centros de Apoyo al Desarrollo Rural.

El presente documento consta de: Marco jurídico-administrativo, Objetivo, Alcance, Glosario de Términos, Criterios Generales, Descripción del Procedimiento General Operativo del Componente PROAGRO Productivo y sus Anexos.

II. Marco jurídico-administrativo.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Planeación.
- Ley Agraria.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS).
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (RLFTAIPG).
- Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en materia de organismos, instancias de representación, sistemas y servicios especializados.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el DOF el 25 de abril de 2012.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el DOF el 3 de diciembre de 2014.
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el DOF el 25 de mayo de 2012.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2015, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2014, emitidas por la SAGARPA.
- Manual de Organización General de la SAGARPA.
- Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Procedimientos Específicos de la SAGARPA. Mayo de 2012.

III. Objetivo.

Establecer las bases para llevar a cabo la entrega del incentivo del Componente PROAGRO Productivo a la persona física o moral, propietaria, titular o que se encuentre en posesión derivada (arrendamiento, usufructo, aparcería, entre otros) y en legal explotación de superficies elegibles e inscritas en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo, que acrediten la vinculación del incentivo para contribuir a mejorar su productividad agrícola y cumplan con la normatividad aplicable para tal efecto.

IV. Alcance.

El Componente PROAGRO Productivo, es de aplicación nacional y su normatividad es de observancia obligatoria en el ámbito de competencia de los titulares de la Coordinación General de Delegaciones, la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, las Delegaciones de la SAGARPA, los Distritos de Desarrollo Rural, los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural y los productores que exploten predios registrados en el Directorio del Componente.

V. Glosario de términos.

Acreditar la vinculación productiva:	Comprobar las acciones realizadas para la vinculación del incentivo con la producción y/o productividad agrícola, conforme al Anexo 6.
Actualización de datos:	Es la incorporación de datos proporcionados por el productor de las modificaciones a la información relativa al predio, propietario y/o productor respecto de los datos registrados en el Directorio del PROAGRO Productivo.
Aviso al productor de causa de no procedencia del pago del incentivo del Componente PROAGRO PRODUCTIVO:	Es el comprobante que se emite en la ventanilla de atención, para notificarle al productor cuando no cumple los requisitos para ser sujeto del incentivo del Componente PROAGRO Productivo (Anexo 3).
Banca de Desarrollo:	Entidades de la Administración Pública Federal, que forman parte del Sistema Bancario Mexicano, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituidas con el carácter de sociedades nacionales de crédito.
CADER:	Centro de Apoyo al Desarrollo Rural.
Calcular:	Es el proceso informático a través del cual se determina el monto del incentivo del PROAGRO Productivo que corresponde a un productor, en función de las características de su Unidad de Producción.
Capturar:	Es la incorporación en el sistema informático de los datos que actualiza el productor, respecto de la información contenida en la base de datos del PROAGRO Productivo, del predio, propietario y/o productor, así como de aquella relativa a la acreditación de la vinculación del incentivo para contribuir al mejoramiento de la productividad agrícola.
Carta de Instrucción:	Documento a través del cual el beneficiario del incentivo del PROAGRO Productivo autoriza a “LA SAGARPA” que éste sea depositado en la cuenta que determine en los instrumentos jurídicos que suscriba con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a efecto de solicitar un crédito que se vincule con el mejoramiento de la productividad agrícola.
Comprobante de actualización de datos y acreditación de la vinculación del incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola del Componente PROAGRO Productivo:	Es el documento emitido en la ventanilla de atención y que se entrega al productor que realizó el trámite de actualización de datos en el Directorio del PROAGRO Productivo, así como, cuando acredita la vinculación del incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola del Componente PROAGRO Productivo (Anexo 2).
Cierre Operativo:	Acciones que recomienda la DGOEP al término del año fiscal.
DDR:	Distrito de Desarrollo Rural.

DEL:	Delegación de la SAGARPA.
Depósito en cuenta bancaria:	Consiste en transferir el monto del incentivo del Componente PROAGRO Productivo a la cuenta bancaria del productor beneficiado.
DGOEP:	Dirección General de Operación y Explotación de Padrones.
DGPPF:	Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas.
DGTIC:	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Directorio del PROAGRO Productivo:	Relación de predios que fueron objeto de apoyo del PROCAMPO o del incentivo del Componente PROAGRO Productivo, así como de productores y propietarios.
Disponibilidad presupuestal:	Disponibilidad de los recursos financieros para su dispersión.
Documento de acreditación de la vinculación del incentivo:	Documento con el cual el productor comprueba la aplicación del incentivo otorgado en productos y/o servicios utilizados en la producción y/o productividad agrícola.
Expediente Actualizado	Para efectos del Componente PROAGRO Productivo, el Expediente Actualizado consta del expediente físico y la georreferencia del predio, conforme al Anexo 4 de este PGO.
Expediente físico:	Conjunto de documentos del productor y/o del propietario y del predio de acuerdo con lo señalado en el Anexo 4 de este procedimiento.
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero:	Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene entre sus objetos, otorgar crédito y prestar otros servicios financieros a los productores e Intermediarios Financieros Rurales, así como ejecutar los programas que en materia de financiamiento rural se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Lo anterior con el fin de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población.
Georreferenciación:	Se refiere a la localización geográfica precisa (representado por un polígono) de los predios, en la superficie terrestre.
Incentivo:	Subsidios de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que a través de la SAGARPA se otorga a los productores que conforman la población objetivo del Componente PROAGRO Productivo, para contribuir a mejorar la productividad agrícola.
Institución dispersora:	Instituciones Bancarias participantes, autorizadas para la dispersión de los recursos en la operación del Componente PROAGRO Productivo y/o la TESOFE.

Medios de pago:	Depósito del incentivo en la cuenta bancaria que designe el productor u orden de pago y los que la SAGARPA determine.
Oficialía Mayor:	La Oficialía Mayor de la SAGARPA.
Orden de pago:	Medio de pago con una referencia numérica asignada por el banco emisor, a través del cual se entrega al productor beneficiado, el incentivo del Componente PROAGRO Productivo. La vigencia de una orden de pago es de 60 días naturales, a partir de la fecha en que sea puesta a disposición en la institución bancaria.
Pago automático:	Es aquel pago que se realiza al inicio del esquema de entrega de incentivos. Aplica para aquellas unidades de producción de productores, que no hayan notificado cambios en relación al ciclo homólogo anterior, siempre y cuando cumplan lo señalado en el artículo 42, fracción III del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2015, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2014, emitidas por la SAGARPA y en el numeral 9 del apartado VI. Criterios Generales de este Procedimiento General Operativo y hayan recibido un incentivo del PROAGRO Productivo en el ciclo homólogo inmediato anterior (pagado y conciliado).
Período de Ventanillas:	Período que permanece abierta la ventanilla de atención para realizar trámites de actualización de datos en el Directorio del PROAGRO Productivo, así como la acreditación de la vinculación del incentivo a la producción y/o productividad agrícola. Se publica en la página de internet de la SAGARPA, www.sagarpa.gob.mx .
CNCH:	Cruzada Nacional Contra el Hambre.
Posesión Derivada:	Considera a los productores que no son propietarios o titulares de los derechos de los predios registrados en el Directorio del PROAGRO Productivo y que cuentan con el documento que acredita su calidad de usufructuarios, arrendatarios, depositarios, u otro título análogo en términos del artículo 791 del Código Civil Federal.
PROAGRO Productivo:	Componente PROAGRO Productivo.
Ratificar:	Es el proceso a través del cual el Jefe del CADER dictamina (en el sistema informático) la procedencia del otorgamiento del incentivo del Componente PROAGRO Productivo, de todos aquellos trámites que actualicen datos en la ventanilla de atención.
Redondeo:	Proceso mediante el cual los productores agrícolas con unidades de producción de temporal, cuya superficie elegible sea menor a una hectárea, reciben el incentivo correspondiente a una hectárea.
SAGARPA:	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Segmentar:	Clasificar y agrupar los incentivos por el medio de pago.
Suficiencia presupuestal:	Se refiere a la existencia de recursos presupuestales en el Componente PROAGRO Productivo, autorizados por la SHCP.
Sujeto de recibir incentivo (productor beneficiado):	Persona física o moral, propietaria, titular o en posesión derivada del predio, que se encuentra en legal explotación de superficies elegibles e inscritas en el Directorio del PROAGRO Productivo, y que previo cumplimiento normativo podrá recibir el incentivo.
Superficie Elegible:	Es la superficie mayor pagada por el Componente PROAGRO Productivo o PROCAMPO, considerando los cinco ciclos agrícolas homólogos anteriores al ciclo agrícola en curso.
TESOFE:	Tesorería de la Federación.
Transferencia de recursos:	Se refiere a los recursos presupuestales que la Secretaría a través de las instituciones financieras, entrega al beneficiario mediante depósitos a: cuenta de cheques, cuenta de ahorro, cuenta de débito, cuenta de inversión o cualquier otro medio que disponga la Secretaría a través de la DGOEP.
Unidad de producción:	Se entiende como unidad de producción, la superficie elegible de todos los predios registrados en el Directorio del PROAGRO Productivo, que el productor explote y para la que se tramite el incentivo, ya sea como propietario, como titular de los derechos sobre ellos o en posesión derivada.
Ventanilla de atención:	Lugar físico donde se presenta el productor a actualizar los datos del Directorio del PROAGRO Productivo y acreditar la vinculación del incentivo a la producción y/o productividad agrícola; en su caso, para la recepción del incentivo. Dichas ventanillas se encuentran ubicadas en las instalaciones de los CADER y se publican en la página de internet de la SAGARPA www.sagarpa.gob.mx .

VI. Criterios Generales.

1. La operación del Componente PROAGRO Productivo, estará a cargo de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas y de la estructura territorial de la SAGARPA, 33 Delegaciones, 192 Distritos de Desarrollo Rural y 713 Centros de Apoyo al Desarrollo Rural.
2. La Dirección General de Operación y Explotación de Padrones es la instancia responsable de elaborar el Procedimiento General Operativo (PGO), así como los manuales de especificaciones operativas necesarios para la operación del Componente PROAGRO Productivo.

La elaboración de los procedimientos de operación será de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

La elaboración de los manuales de procedimientos específicos y/o de precisiones operativas que intervienen como insumos o productos del PGO del Componente PROAGRO Productivo, los realizarán las diversas instancias responsables de la SAGARPA.

3. Este procedimiento es aplicable a los ciclos agrícolas Otoño-Invierno 2014/2015, Primavera-Verano 2015 y subsecuentes.
4. La población objetivo la constituyen todos los productores agrícolas, personas físicas o morales, con predios con superficie elegible en explotación debidamente inscritos en el Directorio del PROAGRO Productivo, que hubiesen recibido el apoyo del Componente PROAGRO Productivo o del PROCAMPO, en alguno de los últimos **cinco** ciclos agrícolas homólogos anteriores al ciclo agrícola en curso; que tengan integrado el expediente actualizado en el CADER que les corresponda, según la ubicación del predio y cumplan con la normatividad aplicable.
5. Los estratos de productores incluidos en la población objetivo son:

Estrato	Tamaño de la unidad producción por régimen hídrico	
	De temporal	De riego
Autoconsumo	Hasta 5 has.	Hasta 0.2 has.
Transición	Mayor de 5 y hasta 20 has.	Mayor de 0.2 y hasta 5 has.
Comercial	Mayor a 20 has.	Mayor a 5 has.

6. Para efectos de cálculo de los incentivos, se definen los estratos de productores y las cuotas por hectárea siguientes:

Estrato		Cuota por hectárea elegible o fracción
Autoconsumo	Productores con unidades de producción de hasta 3 (tres) hectáreas de temporal	\$1,500.00

	ubicados en los municipios de la CNCH.	
	Resto del país*	\$1,300.00
	Transición	\$1,000.00
	Comercial	\$963.00

*En caso de que todos los municipios del país se integren a la CNCH, “resto del país” se entenderá como las Unidades de Producción mayores de tres hectáreas y de hasta cinco hectáreas de temporal y las de riego de hasta 0.2 hectáreas.

7. Para efectos del PROAGRO Productivo, se tomará como “superficie elegible” la superficie máxima apoyada u objeto de incentivo por el PROCAMPO o PROAGRO Productivo, considerando los cinco ciclos agrícolas homólogos anteriores al ciclo agrícola en curso.

Tratándose del ciclo agrícola otoño-invierno 2014/2015, la superficie elegible de un predio, será la superficie máxima apoyada u objeto de incentivo del PROCAMPO o PROAGRO Productivo en alguno de los ciclos agrícolas OI 2009/2010, OI 2010/2011, OI 2011/2012, OI 2012/2013 u OI 2013/2014.

Para el ciclo primavera-verano 2015 la superficie elegible de un predio, será la superficie máxima apoyada u objeto de incentivo del PROCAMPO o PROAGRO Productivo en alguno de los ciclos agrícolas PV 2010, PV 2011, PV 2012, PV 2013 o PV 2014.

8. Los productores podrán acudir a la ventanilla de atención durante los 15 días naturales previos a la fecha en que dé inicio en el CADER el pago automático en el ciclo agrícola, a manifestar cambios y/o actualización de datos en la información registrada en el PROAGRO Productivo, a fin de que sea factible la entrega del incentivo en el mismo período en que se detona el pago automático, previa ratificación del Jefe del CADER, con base en el comprobante de actualización de datos que reciban del CADER (Anexo 2 de este PGO) una vez realizado el trámite.

Ejemplo de actualización de datos que se podrán realizar:

- a) Cambio de propietario y/o productor
 - b) Actualización de datos de cuenta bancaria
 - c) Actualización de superficie objeto de incentivo (si fuera el caso)
 - d) Cambio del documento que acredita la posesión derivada
 - e) Cambio de régimen hídrico
 - f) Cambio de cultivo
 - g) Actualización del usufructo de un terreno federal
 - h) Registro de las personas físicas que integran a una persona moral
 - i) Registro de predios, cuyos productores son representantes de ejido o comunidad en explotación colectiva, albacea, tutor, copropietarios, pero que de manera independiente a dicha representación tienen otros predios que de no separarse su monto de incentivo sería por el equivalente a 80 hectáreas.
 - j) Actualización de la designación y encargo de albacea.
 - k) Entre otros que impacten el beneficiario y monto del incentivo.
9. Se dará inicio a la solicitud de autorización de la emisión del incentivo de manera automática (sujeto a disponibilidad presupuestal) y por consiguiente a la dispersión de recursos, sin responsabilidad de SAGARPA, a los productores que una vez cumplido el período de

actualización de datos citado en la fracción I, inciso a) del artículo 42 del Acuerdo y el numeral 8 del presente apartado de Criterios Generales, cuenten con las siguientes características:

- a) Que el predio haya sido objeto del incentivo en el ciclo agrícola homólogo anterior.
- b) Que tenga integrado en el CADER su expediente actualizado, además de que la georreferencia del predio esté registrada en el Directorio del PROAGRO Productivo.
- c) Que el propietario y el productor sea la misma persona; si es diferente, que cuente con contrato de posesión derivada vigente para el ciclo agrícola en curso (otoño-invierno hasta el 31 de agosto del año en curso y primavera-verano hasta el 31 de diciembre del año en curso).
- d) Que tenga una cuenta bancaria aperturada y vigente, se determine que el pago del incentivo sea mediante orden de pago o en la cuenta bancaria que indique el productor para potencializar el incentivo mediante la banca de desarrollo.
- e) Se acreditó la vinculación del incentivo otorgado en el ciclo agrícola homólogo anterior.

Cuando se solicite la autorización de emisión del incentivo del pago automático, también podrá solicitarse la dispersión de los incentivos de aquellas unidades de producción para las que se haya realizado actualización de datos en el período citado en el numeral 9 de estos criterios generales, previa ratificación del Jefe del CADER.

10. No se emitirá el pago en automático en los casos que no se apeguen a lo señalado en el numeral 9 de este apartado de Criterios Generales, relativo a los requisitos para recibir el pago automático.

Los casos de predios cuyos productores no hayan acudido a la ventanilla de atención a realizar modificaciones en el período de cambios referido en el punto 8 y pasada dicha etapa tengan las características siguientes, no les será emitido el pago automático, por lo que los productores deberán acudir a la ventanilla de atención en el período de ventanillas a realizar el proceso de actualización de datos:

- Registros clasificados como terrenos federales.
- Actualización de predios cuyos productores son representantes de ejido o comunidad en explotación colectiva, albacea, tutor, copropietarios, pero que de manera independiente a dicha representación tienen otros predios que de no separarse su monto de incentivo sería por el equivalente a 80 hectáreas.
- Para toda persona moral en calidad de productor, que no haya entregado aún la información de sus integrantes.
- Predios registrados con designación y encargo de albacea.
- Predios registrados bajo proyecto ecológico.
- Los predios que el personal del CADER tenga conocimiento que no serán sembrados por cuestiones climatológicas o de desastre natural o bien que en el ciclo homólogo anterior se aplicó un programa emergente.
- Los predios que se tenga conocimiento fueron invadidos por el crecimiento urbano.
- Predios clasificados como terrenos nacionales
- Predios identificados con una verificación pendiente.
- Predios en litigio.
- Casos en los que se requiere que se aclare la superficie total de los predios

- Predios registrados con clave 211 y que ya concluyó la vigencia del convenio de regularización de la tenencia de la tierra para predios de propiedad privada.
 - Predios sujetos al procedimiento administrativo de cancelación del Directorio del PROAGRO Productivo o que ya se hubiera determinado su baja administrativa.
 - Predios que en el ciclo homólogo anterior fueron objeto de fraccionamiento de trámite.
 - Predios que no recibieron el incentivo en el ciclo agrícola homólogo anterior.
 - Entre otros, que determine la DGOEP y que se precisen en el Manual de Especificaciones para la Operación del Componente PROAGRO Productivo.
11. Antes de detonar el inicio del pago del incentivo en el ciclo agrícola que corresponda se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:
- a) Se identificará la población objetivo participante en el Componente PROAGRO Productivo en el ciclo agrícola por operar.
 - b) El CADER emitirá los siguientes reportes en la fecha que determine la DGOEP:
 - b.1) Población objetivo.
 - b.2) Predios candidatos a pago automático.
 - b.3) Predios con características particulares y/o específicas (ver numeral 9 del presente apartado).
 - c) El inicio de la apertura del sistema lo definirá y comunicará la DGOEP con antelación, así como el período de modificación y/o actualización de datos establecido previo a la fecha de apertura de ventanilla en que se inicia oficialmente el esquema de entrega del incentivo de manera automática.
 - d) El CADER podrá iniciar la exclusión de los predios que no corresponde la realización del pago automático, 15 días hábiles previos a la apertura del sistema para la acreditación del uso del incentivo del ciclo homólogo anterior.
 - e) Los productores que sean excluidos del pago automático, tendrán que acudir a la ventanilla de atención en el período establecido por la DGOEP a realizar el proceso de actualización de datos para la gestión del incentivo del ciclo agrícola en operación y será hasta que se obtenga la ratificación del Jefe del CADER y se cumpla con la normatividad operativa aplicable, cuando se disperse el recurso.
 - f) Dentro de la primera semana en que se aperture la ventanilla en que inicia la entrega del incentivo a través de pago automático y hasta la fecha en que lo determine la DGOEP, las Delegaciones deberán hacer el requerimiento formal de solicitud de autorización de emisión y dispersión de los recursos.
12. La superficie que se considerará para el cálculo del pago automático, será la superficie elegible. Para aquellos productores que no les corresponda el “pago automático” se otorgará el incentivo hasta por la superficie elegible.
13. No serán objeto de redondeo en el ciclo agrícola en operación, los predios, independientemente de la Unidad de Producción a la que pertenezca y al estrato, que requieran la aplicación de algún Procedimiento Específico de Fraccionamiento o Consolidación de predios o Fraccionamiento del trámite y se aplicará la cuota de incentivo que corresponda, en función de las características de la unidad de producción a la que pertenecen.

Lo anterior significa que si un predio integrante de una Unidad de Producción fue objeto de redondeo en el ciclo homólogo anterior y en el ciclo en operación es objeto de fraccionamiento de predio, consolidación o fraccionamiento de trámite, perderá su derecho a redondeo.

14. En términos del Convenio que celebren la SAGARPA y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), podrá acudir el productor ante el CADER, a solicitar la transferencia del incentivo a una cuenta bancaria que determine y que registre ante el CADER, mediante una “Carta de Instrucción” así como del Anexo “C” que se refiere en el Manual de Especificaciones para la Operación del Componente PROAGRO Productivo vigente, derivado de este PGO, a efecto de que pueda ser utilizado para la constitución de una garantía líquida, capitalización o ahorro, que le permita acceder al financiamiento, que en su caso se tramite, de acuerdo al instrumento jurídico que lo establezca.
15. En la difusión que realice el CADER, deberá advertir a los productores que reciban el incentivo de manera automática por un monto superior al que corresponde a la superficie sembrada, que deberán acudir a la ventanilla de atención dentro del período de operación de éstas, a notificar la superficie realmente sembrada, debiendo realizar el trámite de devolución del recurso que se haya entregado en demasía; de no hacerlo, los predios involucrados serán objeto de la aplicación de los Lineamientos del PAC.

El CADER también deberá notificar a los productores, que de sembrar un cultivo diferente al registrado en la base de datos para el ciclo en operación, este cambio de cultivo lo deberán manifestar durante el período de vigencia de la ventanilla de atención de ese ciclo agrícola en curso.

16. La entrega del incentivo al productor será mediante depósito en la cuenta bancaria que éste designe u orden de pago y los que la SAGARPA determine.

Para el pago mediante depósito en cuenta, cada productor deberá proporcionar al personal del CADER el número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
17. La SAGARPA a través de la DGPPF coadyuvará en la gestión con la Banca Comercial de las cuentas bancarias para aquellos productores que actualmente no dispongan de éstas para el pago del incentivo del PROAGRO Productivo vía depósito en cuenta. El procedimiento respectivo, lo dará a conocer la DGPPF a la Unidad Responsable y, ésta a su vez, a las Delegaciones de la SAGARPA. Asimismo, los beneficiarios podrán otorgar una cuenta bancaria que tengan (apertura voluntaria) de cualquier institución bancaria.
18. El productor que no reciba el incentivo de manera automática, deberá presentarse a la ventanilla del CADER correspondiente a realizar la actualización de los datos contenidos en el Directorio del PROAGRO Productivo, en el período de ventanillas que defina la DGOEP y publique en la página de internet de la SAGARPA www.sagarpa.gob.mx.
19. Todos los productores (hayan o no recibido el incentivo de manera automática), deberán obligatoriamente presentarse a la ventanilla de atención en el período que permanecerá abierta, de acuerdo a las fechas publicadas por la SAGARPA a acreditar la vinculación del incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola.

Cabe señalar que tanto la actualización de datos y la acreditación de la vinculación del incentivo se podrán realizar al mismo tiempo (Anexo 2).

20. Aquellos productores que no hubieran acudido a acreditar la vinculación del incentivo en el período antes señalado, del ciclo en operación, se le suspenderá el pago del incentivo de los ciclos agrícolas homólogos subsecuentes de manera indefinida. La reactivación de dicho pago para

ciclos agrícolas homólogos subsecuentes, estará sujeta al reintegro de los recursos, a la disponibilidad presupuestal y conforme a lo que establezca la DGOEP.

21. Los conceptos a través de los cuales el productor vinculará el incentivo del Componente PROAGRO Productivo, así como la documentación para acreditar la vinculación del incentivo para mejorar la productividad agrícola, se detallan en los Anexos 5 y 6, respectivamente.
22. Los productores con predios clasificados en el estrato de autoconsumo pueden opcionalmente acreditar la vinculación con la “Carta de declaración del productor bajo protesta de decir verdad que vinculó el incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola” (Anexo 7 del presente PGO).
23. Los productores de los estratos de transición y comerciales, acreditarán la vinculación del incentivo con una o más de una de las opciones del Anexo 6 que de certidumbre de que el incentivo fue aplicado para el pago de algún producto o servicio, a través del cual se contribuya a mejorar la productividad agrícola, con excepción de la “Carta de declaración del productor bajo protesta de decir verdad que vinculó el incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola”.
24. **Para los predios de productores que reciban el incentivo del PROAGRO Productivo posterior a la fecha de vigencia del período de ventanilla, derivado de la disponibilidad presupuestal, la acreditación del incentivo la podrán realizar durante el período de los 15 días hábiles posteriores a la recepción del incentivo.**
25. El máximo de incentivo que podrá recibir la unidad de producción de un productor por ciclo agrícola, será el correspondiente a 80 hectáreas, ya sea como persona física y/o como integrante de una persona moral. La superficie como integrante de una persona moral será la registrada por ésta en el CADER que corresponda.

Todas las unidades de producción en las que el propietario y productor haya sido la misma persona hasta el ciclo agrícola homólogo anterior al ciclo agrícola en curso, en caso de que registre fraccionamiento de predio o fraccionamiento de trámite, él o los nuevos productores, únicamente podrán recibir el incentivo por el importe equivalente a 80 hectáreas.

Tratándose de predios de unidades de producción en las que el propietario y productor no haya sido la misma persona hasta el ciclo agrícola homólogo anterior, dichos predios que estuvieron en posesión derivada podrán reincorporarse a la unidad de producción de otro productor, la cual no deberá recibir un incentivo mayor al monto equivalente para 80 hectáreas.

Respecto de las tierras de uso común y en explotación colectiva de los ejidos y comunidades, el monto máximo de incentivo será calculado por partes iguales en función de los ejidatarios o comuneros individualmente considerados en el plano interno del ejido o comunidad, o bien, de acuerdo con la proporción que corresponda según los certificados de derechos sobre tierras de uso común, sin que en ningún caso exceda la cantidad señalada en el primer párrafo por cada uno de ellos.

26. Ningún beneficiario recibirá un monto de incentivo superior al correspondiente a 80 hectáreas por ciclo agrícola, salvo si justifica a satisfacción de la SAGARPA (en los términos de las especificaciones operativas establecidas para tal efecto) que se trata de un beneficiario que por cuestiones operativas, registra los predios a su nombre como productor, por ser representante de ejido o comunidad en explotación colectiva, albacea, tutor, copropietarios o alguna otra figura de representación legal que individualmente se sujeta al monto máximo.
27. La integración de los expedientes se llevará a cabo en los términos señalados en el Anexo 4, considerando que el productor sólo exhibirá el original y entregará fotocopias de la

documentación que se requiera, debido a que se presenten cambios en los datos registrados del propietario, del productor y/o del predio o en la cuenta bancaria.

28. Conforme al artículo Noveno Transitorio de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, se establece que esta Secretaría realizará la consulta sobre el cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales. Los productores deben estar al corriente de sus obligaciones fiscales cuando éstos reciban un incentivo superior a 30,000 pesos M.N.

Para cumplir lo anterior, la DGTIC realizará una consulta mensual del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los productores incluidos en el Directorio del componente PROAGRO Productivo en los términos siguientes:

A) Se realizará una consulta masiva 15 días antes de la apertura de ventanilla de atención de cada ciclo agrícola, para todos los productores registrados en el Componente como población objetivo.

B) Para el pago automático se tomará en cuenta la consulta masiva efectuada 15 días antes de la apertura de ventanillas y en caso de resultar positivo, se considerará como tal en tanto no concluya el proceso de pago del trámite del incentivo.

C) Para los productores que acudan a registrar el trámite en ventanilla, se tomará como base el dictamen obtenido en la consulta masiva efectuada 15 días antes de la apertura de ventanilla, dejando fijo el dictamen positivo hasta que se concluya con la emisión de los incentivos.

D) Para aquellos que en la consulta masiva hubieran resultado negativos, se realizará consulta masiva mensual los días 27 de cada mes, para dar oportunidad a que los productores regularicen su situación fiscal, hasta en tanto no concluya el periodo de atención de las ventanillas.

E) En caso de que exista controversia respecto del dictamen obtenido por medio de la consulta masiva, la Delegación de la SAGARPA podrá realizar la consulta en línea ante el Sistema de Administración Tributaria y obtener el dictamen. En caso de ser positivo, podrá solicitar la autorización de la DGOEP para que se incorpore en el sistema del PROAGRO Productivo, siempre que haya sido emitido dentro del periodo de atención a productores. La DGOEP realizará la verificación de los dictámenes y emitirá autorización para incorporar los que hubieran resultado positivos.

La Delegación de la SAGARPA deberá recomendar a los productores que acudan al SAT para corregir las diferencias que existan en su RFC o CURP que impidan el trámite del dictamen durante el periodo de apertura y cierre de ventanillas de atención, a efecto de que su situación se regularice antes del cierre de éstas.

29. Hasta en tanto no se emitan nuevos lineamientos continúa vigente lo dispuesto en aquellos por los que se establece el procedimiento administrativo de cancelación del registro de predios en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2014”. En su caso, se atenderá lo señalado en el Manual de Especificaciones para la operación del Componente PROAGRO Productivo y demás disposiciones que al efecto emita la Unidad Responsable y las autoridades en la materia.

30. Para los predios en que se requiera la aplicación de algún procedimiento específico o tratamiento especial, deberá atenderse lo establecido en las especificaciones operativas que para tal efecto se emitan.
31. Al término del año agrícola o bien hasta la fecha que determine la DGOEP, deberán realizarse las siguientes acciones:
 - 1) La DGTIC es responsable de que los registros del Componente PROAGRO Productivo, del ciclo en operación hayan sido procesados correctamente y llevados a un estatus terminal, siempre que se trate de registros que cumplen con los requisitos que exige el marco normativo y operativo.
 - 2) Al término del ciclo agrícola, no podrán registrarse nuevos trámites de incentivo, pero podrán continuar su proceso de pago los trámites de incentivos que ya estén en alguna etapa del proceso de pago, hasta que se realice el cierre operativo del año agrícola al término del año fiscal, considerando el Anexo 11. Este cierre deberá enviarse a la DGOEP al término de la tercera semana del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal.
 - 3) Aquellos trámites que por alguna razón durante su procesamiento en el sistema informático fueron objeto de alguna observación y ésta no fue solventada o no se procesaron al término del año agrícola y, que por lo tanto, no estén asociados a una solicitud de autorización de recursos emitida por la Delegación de la SAGARPA correspondiente, serán identificados como No Procesados en Tiempo.
 - 4) Aquellos productores que se presentaron a la ventanilla de atención a efectuar el trámite de actualización de datos y acreditación de la vinculación del incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola, pero que su trámite no fue concluido, por no contar con la documentación necesaria o no cumplir con la normatividad vigente, también se identificarán como No Procesados en Tiempo.
 - 5) Todos los registros de trámite cuyos productores no acudieron a actualizar datos y acreditar la vinculación del incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola, serán identificados como No Registrados en Tiempo, por lo que no tendrán derecho al incentivo en el ciclo agrícola en operación.
 - 6) Se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación por el área que corresponda, los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal no se hayan devengado y será su obligación formular el “Aviso de Reintegro” correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio para un mejor cumplimiento de los objetivos del Componente PROAGRO Productivo, en términos de la normatividad aplicable.
32. Cuando se presenten situaciones no previstas en este PGO serán atendidas conforme a las especificaciones normativas u operativas que emita la SAGARPA, a través de la DGOEP o las instancias facultadas para tal efecto.

VII. Descripción del Procedimiento General Operativo del Componente PROAGRO Productivo (Ver Anexo 1).

Responsable	Actividad		Documento Involucrado
	No.	Descripción	
CADER		<p>Genera para efectos de apoyar la operación del PROAGRO Productivo del ciclo en curso, los reportes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Población objetivo. - Predios candidatos a pago automático. - Predios con características particulares y/o específicas. 	
	1	<p><u>Acreditación de la vinculación del incentivo previo a la apertura de ventanillas de atención del ciclo agrícola por operar:</u></p> <p>En su caso, el productor acredita la vinculación del incentivo del ciclo agrícola homologado anterior, durante los 15 días previos a la fecha de apertura de ventanillas de atención del ciclo agrícola vigente.</p>	
	2	<p><u>Actualización de datos del Directorio previo a la apertura de ventanillas de atención del ciclo agrícola por operar:</u></p> <p>El productor notifica cambios en los datos del propietario, productor, cultivo, superficie sembrada, cuenta bancaria, etc., y/o de las características de alguno de sus predios, previos a la apertura de ventanillas.</p> <p>En su caso, si se trata de una persona moral, actualiza y/o complementa datos y/o número de integrantes; asimismo, de otros casos que lo requieran puede realizarse su actualización, para ser considerados para pago en el mismo período en que se realiza el pago automático (terrenos federales, terrenos nacionales, renovación de contratos de posesión derivada, entre otros).</p>	
	3	<p>Entrega al productor un comprobante sellado y firmado en el que se le notifica sobre la procedencia de su actualización de datos, integra una copia en el expediente, entrega copia del anexo 2. De lo contrario, avisa al productor de los documentos faltantes mediante el anexo 3.</p>	Anexo 2 Anexo 3
4	<p>Coordinadamente con la Delegación (DEL) se excluyen del pago automático los predios que no cumplen los requisitos establecidos para su realización, conforme a lo siguientes:</p> <p><u>Pago automático:</u></p> <p>Verifica que el productor agrícola haya cumplido con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el predio haya sido objeto del incentivo en el ciclo agrícola homólogo anterior. • Que tenga integrado en el CADER su expediente actualizado, además de que la georreferencia del predio esté registrada en el Directorio del PROAGRO Productivo. • Que el propietario y el productor sea la misma persona; si es diferente, que cuente con contrato de posesión derivada vigente para el ciclo agrícola en curso. 		

Responsable	Actividad		Documento Involucrado
	No.	Descripción	
	5	<ul style="list-style-type: none"> Que tenga una cuenta bancaria aperturada y vigente o se determine que el pago del incentivo sea mediante orden de pago. Se acreditó la vinculación del incentivo otorgado en el ciclo agrícola homólogo anterior. <p>Ratifica la procedencia del otorgamiento del incentivo (continúa en el punto 7 de este procedimiento)</p> <p><u>Actualización de datos del Directorio durante la apertura de ventanillas de atención del ciclo agrícola en operación:</u></p>	
	6	<p>Convoca a los productores que fueron excluidos del pago automático para que acudan la ventanilla de atención en el periodo de ventanillas establecido, a realizar la actualización de datos y la acreditación, conforme a los puntos 1, 2 y 3 del presente procedimiento descriptivo y de ser procedente su actualización, continua en el punto 5 de este procedimiento.</p>	
DEL	7	Calcula, segmenta y solicita a la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones (DGOEP) autorización para la emisión del incentivo.	
DGOEP	8	Recibe solicitud de autorización de emisión de incentivos, verifica la suficiencia y disponibilidad presupuestal. Con base en ello, autoriza y libera los recursos.	
DGPPF	9	Solicita a la Dirección General de Programación, Presupuestos y Finanzas (DGPPF) la dispersión de recursos mediante depósito en cuenta u orden de pago o a través del medio de pago que la SAGARPA determine.	
	10	Recibe la solicitud de dispersión de los incentivos de la DGOEP. Realiza dispersión y envía los archivos a las instituciones dispersoras.	
	11	Recibe de la Institución dispersora el archivo con los resultados de la aplicación e incorpora el archivo a la base de datos.	
	11	Notifica a la DGOEP con copia a la DEL, el resultado de la dispersión de los recursos.	
DEL	12	Genera el "Listado de avance operativo de solicitudes" para que el CADER consulte la información de las transferencias de recursos a las cuentas bancarias de los productores beneficiados. Informa al CADER que puede generar las referencias de las órdenes de pago.	Listado de avance operativo de solicitudes Anexo 8
CADER	13	Emite el "Listado de avance operativo de solicitudes" e informa a los productores el estado de las transferencias de recursos a sus cuentas	

Responsable	Actividad		Documento Involucrado
	No.	Descripción	
CADER /DEL	14	<p>bancarias.</p> <p>Para el caso de órdenes de pago, genera el archivo de impresión de las mismas, las imprime y entrega al productor, recabando acuse de recibo que integra al expediente.</p> <p>El Listado de productores beneficiarios del Componente PROAGRO Productivo lo exhibe en una parte visible de las oficinas del CADER/DDR para que pueda ser consultado por los productores.</p> <p>Llevan a cabo de manera coordinada el Cierre Operativo.</p>	<p>Listado de productores beneficiarios Anexo 9</p>

Nota: El productor realizará la acreditación de la vinculación del incentivo del ciclo agrícola en curso, dentro del periodo de ventanillas y podrá realizarse junto con la actualización de datos.

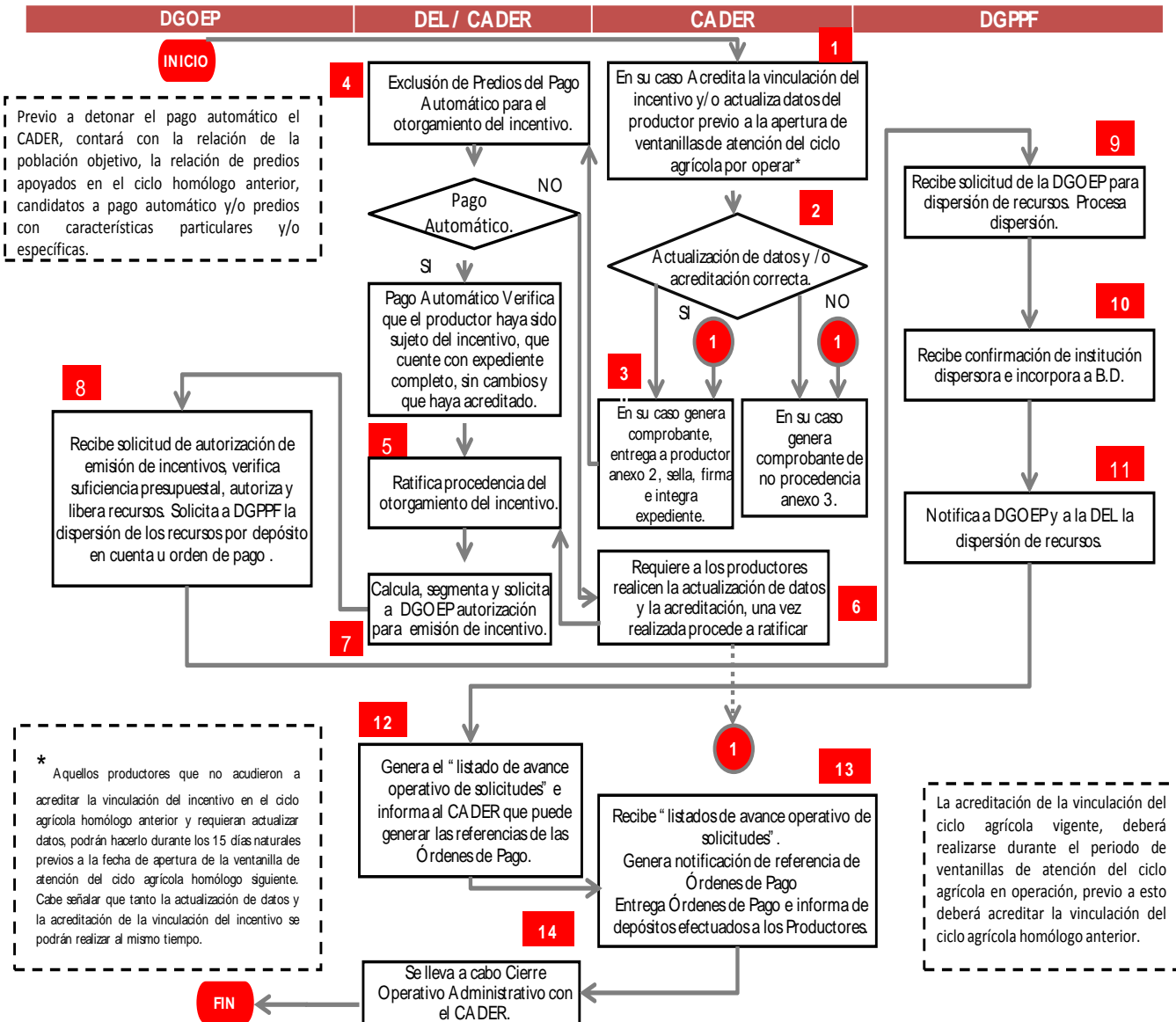
VIII. ANEXOS

1. Flujo operativo del Componente PROAGRO Productivo.
2. Comprobante de actualización de datos y acreditación de la vinculación del incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola del Componente PROAGRO Productivo.
3. Aviso al productor de causa de no procedencia de pago del incentivo del Componente PROAGRO Productivo en el ciclo agrícola.
4. Documentación contenida en el expediente para la operación del Componente PROAGRO Productivo.

5. Catálogo de conceptos para la vinculación del incentivo del Componente PROAGRO Productivo para mejorar la productividad agrícola.
6. Catálogo de documentos para acreditar la vinculación del incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola del Componente PROAGRO Productivo.
7. Carta de declaración del productor bajo protesta de decir verdad que vinculó el incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola (Sólo aplica para el estrato de autoconsumo).
8. Listado de avance operativo de solicitudes del Componente PROAGRO Productivo.
9. Listado de productores beneficiarios del Componente PROAGRO Productivo.
10. Formato para la identificación de datos de las personas físicas integrantes de la persona moral en el Componente PROAGRO Productivo (PM-1)".
11. Formato para reportar el cierre operativo.

Anexo 1

Flujo operativo del Componente PROAGRO Productivo



Anexo 2

Clave:

Versión:03

Fecha: Octubre de 2015

Página 24 de 41

PROAGRO PRODUCTIVO

COMPROBANTE DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD, AGRÍCOLA DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO DEL CICLO _____

FOLIO DE ATENCIÓN: _____ FOLIO PREDIO: _____

DEL: _____ DDR: _____ CADER: _____ MPIO: _____ EJIDO: _____

ACTUALIZACIÓN DE DATOS:

FECHA DE LLENADO: __/__/____ (DD/MM/AAAA)

FOLIO PRODUCTOR: _____ PERSONA: _____ RFC: _____ RFE: _____ CURP: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ APELLIDO PATERNO: _____ APELLIDO MATERNO: _____

SUPERFICIE SEMBRADA:

RÉGIMEN CICLO SUP. SEMBRADA

HÍDRICO

_____ HA

(ESTATUS JEFE DEL CADER: EJEMPLO: DICTAMINACIÓN PENDIENTE DEL JEFE DEL CADER)

_____ HA

_____ HA

TOTAL _____ HA

DATOS PARA DEPÓSITO DEL INCENTIVO EN CUENTA BANCARIA: BANCO: _____ CUENTA: _____ CLABE: _____

ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD:

FECHA DE LLENADO: __/__/____ (DD/MM/AAAA)

DOCUMENTO CON QUE ACREDITA: CLAVE: _____ DESCRIPCIÓN: _____ FECHA DOCUMENTO __/__/____ (DD/MM/AAAA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: _____ RFC DEL PROVEEDOR: _____

VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD:

CATEGORIA: CLAVE: _____ DESCRIPCIÓN: _____

CONCEPTO: CLAVE: _____ DESCRIPCIÓN: _____

FECHA DE LLENADO: __/__/____ (DD/MM/AAAA)

DOCUMENTO CON QUE ACREDITA: CLAVE: _____ DESCRIPCIÓN: _____ FECHA DOCUMENTO __/__/____ (DD/MM/AAAA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: _____ RFC DEL PROVEEDOR: _____

VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD:

CATEGORIA: CLAVE: _____ DESCRIPCIÓN: _____

CONCEPTO: CLAVE: _____ DESCRIPCIÓN: _____

FECHA DE LLENADO: __/__/____ (DD/MM/AAAA)

DOCUMENTO CON QUE ACREDITA: CLAVE: _____ DESCRIPCIÓN: _____ FECHA DOCUMENTO __/__/____ (DD/MM/AAAA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: _____ RFC DEL PROVEEDOR: _____

VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD:

CATEGORIA: CLAVE: _____ DESCRIPCIÓN: _____

CONCEPTO: CLAVE: _____ DESCRIPCIÓN: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO DEL CADER

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL CADER

SELLO DEL CADER

" PARA PAGO DEL INCENTIVO EL PRODUCTOR/A DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN"

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SON CIERTOS Y REALES; QUE ME OBLIGO A CUMPLIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN APLICABLES AL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS; QUE ME COMPROMETO A SEMBRAR LA SUPERFICIE ELEGIBLE OBJETO DEL INCENTIVO; A VINCULAR EL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA. ASIMISMO MANIFIESTO QUE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE ACREDITA LA VINCULACIÓN DEL INCENTIVO, ES FEHACIENTE. DE LO CONTRARIO, SE INTAURARÁ EN MI CONTRA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RECIBIR EL INCENTIVO POR DEPÓSITO EN CUENTA, EXIMO A LA SAGARPA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL IMPORTE DEL INCENTIVO QUE SE ME OTORQUE, EN LA CUENTA BANCARIA QUE PROPORCIONÉ. EN CUANTO SAGARPA EFECTÚE EL DEPÓSITO DEL IMPORTE QUE ME CORRESPONDA EN DICHA CUENTA, ME DOY POR PAGADO; CON ESTE DOCUMENTO ME HAGO SABEDOR DE QUE SAGARPA SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR EL INCENTIVO MEDIANTE OTRA FORMA DE PAGO, CUANDO ASÍ LO DETERMINE. AUTORIZO A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA PARA QUE A SOLICITUD DE SAGARPA RETIRE LOS DEPÓSITOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS DE SAGARPA EFECTUADOS POR ERROR EN MI CUENTA, ASÍ COMO LOS QUE NO ME CORRESPONDAN Y SEAN REINTEGRADOS A LA CUENTA BANCARIA DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS E INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "BASE DE DATOS DE BENEFICIADOS DE PROGRAMAS DE APOYOS" CON FUNDAMENTO EN EL ART.21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA Y DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y CUYA FINALIDAD ES PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIADOS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYOS"

Anexo 3

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

PROAGRO PRODUCTIVO

Clave:

Versión:03

Fecha: Octubre de 2015

Página 25 de 41

AVISO AL PRODUCTOR DE CAUSA DE NO PROCEDENCIA DE PAGO DEL INCENTIVO DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO EN EL CICLO AGRÍCOLA _____

FOLIO DE ATENCIÓN: _____ FOLIO PREDIO: _____ FECHA DE LLENADO: __/__/____ (DD/MM/AAAA)

DEL: _____ DDR: _____ CADER: _____ MPIO: _____ EJIDO: _____

PERSONA: ___ CURP: _____ RFC: _____

NOMBRE _____ APELLIDO PATERNO: _____ APELLIDO MATERNO: _____

RAZON SOCIAL: _____

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CON FUNDAMENTO Y PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN APLICABLES AL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO VIGENTES, NOTIFICO A USTED LA NO PROCEDENCIA DE PAGO DEL INCENTIVO DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO PARA EL CICLO AGRÍCOLA _____ POR EL SIGUIENTE MOTIVO: _____ (ESPECIFICAR)

EN EL EXPEDIENTE FALTAN EL DOCUMENTO DE: TIPO: _____ DESCRIPCIÓN: _____

EN ESTE ACTO ME DOY POR NOTIFICADO QUE EN MI EXPEDIENTE FALTA(N) EL(LOS) DOCUMENTO(S) ARRIBA SEÑALADO(S), EL (LOS) CUAL(ES) DEBERÉ PRESENTAR A MÁS TARDAR EL DÍA _____ PARA TENER DERECHO AL INCENTIVO DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO EN EL CICLO _____, CONSCIENTE DE QUE DE NO PRESENTARLOS NO ME SERÁN OTORGADOS LOS BENEFICIOS QUE ME PUDIERAN CORRESPONDER EN EL CICLO MENCIONADO.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS E INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "BASE DE DATOS DE BENEFICIADOS DE PROGRAMAS DE APOYOS" CON FUNDAMENTO EN EL ART.21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA Y DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y CUYA FINALIDAD ES PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIADOS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYOS"

NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO DEL CADER

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL CADER

SELLO DEL CADER

Anexo 4

Documentación contenida en el expediente para la operación del Componente

I. Del predio:

- I.1. Documento que acredita la propiedad del predio.
- I.2. Para predios localizados en distritos de riego: la boleta de pago de agua, constancia de pago de los derechos de uso del agua del ciclo agrícola en operación o permiso único de siembra.
En el caso de predios con pozos de riego: copia del documento que acredite la regularización en el uso del agua emitida por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) o constancia actualizada del trámite para la regularización del uso de agua.
- I.3. Para el productor no propietario del predio, el documento legal de posesión derivada vigente (arrendamiento, usufructo, aparcería entre otros).
- I.4. Georreferenciación del predio.
- I.5. Documento que acredita la vinculación del incentivo para mejorar la productividad agrícola.

II. De los productores.

II.1. Personas Físicas.

1. Identificación oficial vigente (del propietario y del productor)
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) (del propietario y del productor)
3. Poder del representante conforme a la legislación civil del estado, en su caso.
4. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses (Aplica sólo al propietario del predio)
5. Documento donde se especifique el número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), en su caso.

II.2. Personas Morales (Propietario y/o productor):

- a) Identificación oficial vigente del representante legal.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal.
- c) Cédula de Identificación Fiscal (CIF) de la persona moral.
- d) Copia del Acta constitutiva.
- e) Poder otorgado “para actos de administración” respecto de un predio registrado en el componente (deberá ser otorgado conforme a la legislación civil del estado).
- f) Comprobante de domicilio de la persona moral, con antigüedad no mayor a tres meses; el domicilio debe coincidir con el domicilio fiscal señalado en la Cédula de Identificación Fiscal (CIF). (Aplica sólo al propietario del predio).
- g) Estado de cuenta bancario donde se especifique el número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- h) Relación de beneficiarios integrantes de la persona moral, donde se especifique el nombre completo, la CURP y la participación en la superficie elegible del Componente PROAGRO Productivo. Para ello se utilizará el Anexo 10 “Formato para la identificación de datos de las personas físicas integrantes de la persona moral en el Componente PROAGRO Productivo (PM-1)”.

III. Georreferenciación del predio

Se entregará el conjunto de archivos electrónicos que componen el shp o shape, como mínimo se deberán incluir los que tienen extensión dbf, shx, prj y naturalmente el shp, ejemplo; 700672570-1.shp, 700672570-1.dbf, 700672570-1.shx, 700672570-1.prj, en conjunto los archivos mencionados son los que conforman la

georreferencia del predio (polígono georreferenciado), esta información tendrá que ser acorde a las especificaciones que se indican en este anexo; si la misma ya ha sido entregada y el predio no ha sufrido cambio en sus delimitaciones y superficie, el propietario/productor no está obligado a su entrega.

Se deberá tener especial cuidado que los datos y ubicación del polígono georreferenciado efectivamente correspondan con el límite del predio en cuestión, la georreferencia deberá ser generada en formato shp y en **sistema de coordenadas geográficas** (Grados sexagesimales latitud y longitud), utilizando el **Datum WGS84** (conjunto de parámetros que establecen el origen teórico para las coordenadas terrestres latitud y longitud).

Adicionalmente, los atributos del polígono deberán nombrarse como se indica a continuación y respetar el tipo de dato, longitud y regla de llenado.

Atributos de cada polígono (campos que debe contener el archivo dbf relacionado al shp)				
Nombre de atributo	Tipo de dato	Longitud dato	Obligatorio	Descripción
Estado	Texto	2	Si	Clave de la entidad federativa en la que se encuentra el predio, llenada a la izquierda con ceros. (p.e. 07).
DDR	Texto	3	Si	Clave del Distrito de Desarrollo Rural en el que se encuentra el predio, llenada a la izquierda con ceros. (p.e. 010).
CADER	Texto	3	Si	Clave del Centro de Atención al Desarrollo Rural en el que se encuentra el predio, llenada a la izquierda con ceros. (p.e. 002).
Municipio	Texto	4	Si	Clave del Municipio en el que se encuentra el predio, llenada a la izquierda con ceros. (p.e. 0008).
Ejido	Texto	4	No	Clave del Ejido en el que se encuentra el predio, llenada a la izquierda con ceros. (p.e. 0000).
Folio_pred	Texto	15	Si	Concatenación del Folio del predio y folio del predio secuencial, separados por un guión. (p.e. 138200-102).

Todos los predios georreferenciados deberán ser de tema polígono (no serán válidos los puntos y/o líneas). El total de polígonos; por etapa, DDR, CADER o como se vayan agrupando, deberá concentrarse en un solo archivo shp, dicha información será necesario comprimirla en formato .zip nombrándola de acuerdo al siguiente ejemplo: nombre del estado, año y número de entrega, poniendo nuevamente un ejemplo; Tamaulipas 2015 entrega 1, Tamaulipas 2015 entrega 2, etc.

Anexo 5

Catálogo de conceptos para la vinculación del incentivo del Componente PROAGRO Productivo, para mejorar la productividad agrícola.

No.	Categoría	Clave	Concepto
1	Capacitación y asistencia técnica	1	Contratación de técnicos agrícolas
		2	Asesoría técnica y extensionismo
		3	Eventos de transferencia de tecnologías
		4	Evento de difusión
		5	Cursos, seminarios, conferencias agrícolas
		6	Elaboración de estudios
		7	Elaboración de proyectos
		8	Otros conceptos (de capacitación y asistencia técnica)
2	Aperos agrícolas	9	Arado
		10	Azadón
		11	Hoz
		12	Rastrillo
		13	Carretilla
		14	Pala
		15	Escardillas
		16	Coa
		17	Barreta
		18	Tijeras
		19	Alicates
		20	Machetes
		21	Otros conceptos (de aperos agrícolas)
3	Semillas y material vegetativo	22	Semilla mejorada
		23	Semilla híbrida
		24	Semilla criolla o seleccionada
		25	Plántula
		26	Material de propagación
		27	Módulo para producción de semilleros
		28	Almácigos
		29	Otros conceptos (de semilla y material vegetativo)
		4	Fertilizantes, abonos, correctores y sustratos
31	Biofertilizantes		
32	Abonos orgánicos (composta, lombricomposta, etc)		
33	Sustratos		
34	Reguladores de crecimiento (Auxinas, giberelinas, etc)		
35	Otros conceptos (de fertilizantes, abonos, correctores y sustratos)		
5	Insumo para control fitosanitario	36	Químicos (Insecticidas, fungicidas, bactericidas, acaricidas, feromonas, otros)
		37	Biológicos (bioinsecticidas, biofungicidas, biobactericidas, bioacaricidas, feromonasotros)
		38	Otros conceptos (de insumo para control fitosanitario)
6	Maquinaria y equipo: preparación del terreno, siembra, control fitosanitario, fertilización, cosecha, postcosecha	39	Tractor
		40	Accesorios para tractor (amarre, llantas, rines, birlos)
		41	Cinceles
		42	Subsoleadores
		43	Multiarado
		44	Rastras
		45	Cultivadoras (este implemento se utiliza en el aporque)
		46	Escrepa cuchillas

No.	Categoría	Clave	Concepto
6	Maquinaria y equipo: preparación del terreno,	47	Niveladoras láser
		48	Zanjeadora

siembra, control fitosanitario, fertilización, cosecha, postcosecha	49	Motocultivadores
	50	Sembradoras mecánicas
	51	Sembradoras neumáticas
	52	Sembradoras manuales
	53	Trasplantadora
	54	Aspersoras de tipo aguilón
	55	Motoaspersora
	56	Fertilizadoras
	57	Espolvoreadores
	58	Pulverizadores
	59	Atomizadores
	60	Nebulizadores
	61	Fertilizadoras
	62	Esparcidoras de estiércol
	63	Formuladora de fertilizantes
	64	Equipos para distribución de abonos (gaseosos, minerales, líquidos)
	65	Deshojadoras de maíz estacionarias
	66	Ensiladora accionada por el tractor
	67	Remolques tirados por el tractor
	68	Hileradora
	69	Trilladora estacionaria accionada por el tractor
	70	Triturador de rastrojo
	71	Cosechadoras de granos autopropulsadas
	72	Cosechadoras de forraje autopropulsadas
	73	Empacadora
	74	Cribadoras
	75	Beneficiadoras
	76	Báscula
	77	Autotransporte con refrigeración
	78	Extractoras
	79	Lavadoras
	80	Hornos
	81	Homogeneizadoras
	82	Mezcladora
	83	Molinos
84	Procesadoras	
85	Peletizadoras	
86	Peladoras	
87	Picadoras	
88	Pulidoras	
89	Quebradoras	
90	Refrigeradores	
91	Remolques	
92	Revolvedoras	
93	Rotuladoras	
94	Secadoras	
95	Deshidratadoras	

No.	Categoría	Clave	Concepto
6	Maquinaria y equipo: preparación del terreno, siembra, control	96	Seleccionadoras
		97	Vagón
		98	Cámara de frío

Clave:

Versión:03

Fecha: Octubre de 2015

Página 30 de 41

	fitosanitario, fertilización, cosecha, postcosecha	99	Cámara de maduración
		100	Clasificadoras
		101	Selladora
		102	Estampadora
		103	Otros conceptos (de maquinaria y equipo)
7	Infraestructura e instalaciones agrícolas	104	Almacén
		105	Centro de acopio
		106	Bodega
		107	Silo
		108	Construcción y/o mantenimiento de brechas y caminos
		109	Construcción o mantenimiento de bordos o canales
		110	Construcción o mantenimiento de
		111	Obras para manejo de agua (ollas de agua, represas de agua)
		112	Barreras rompevientos
		113	Drenaje en parcelas
		114	Electrificación
		115	Fosa para báscula
		116	Laboratorio
		117	Nave industrial
		118	Energía renovables
		119	Planta de tratamiento de aguas residuales
		120	Planta despepitadora
		121	Destiladora
		122	Sistema de bombeo
		123	Terrazas
124	Planta recicladora de plástico agrícola		
125	Plataforma de descarga		
126	Estación meteorológicas		
127	Otros conceptos (de infraestructura e instalaciones agrícolas)		
8	Mano de obra y arrendamientos	128	Jornales y mano de obra
		129	Arrendamiento de maquinaria y equipo
		130	Adquisición o renta de yunta
9	Gastos administrativos y pago de derechos	131	Pago de servicios (agua, electricidad)
		132	Combustible (gasolina, diésel, combustóleo)
		133	Adquisición de mobiliario y equipo para oficina
10	Gastos de comercialización	134	Acopio
		135	Flete
		136	Empaque
		137	Encerado
		138	Etiquetado
		139	Pulidoras
		140	Pignoración de cosechas
		141	Cribado
		142	Otros conceptos (de comercialización)

No.	Categoría	Clave	Concepto
11	Seguros, coberturas Agrícolas y Servicios	143	Seguro agrícola
		144	Cobertura de precios de productos agrícolas

Financieros	145	Garantías Líquidas para acceso al financiamiento con Banca de Desarrollo o con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
	146	Capitalización de Intermediarios Financieros constituidos por los propios productores con Banca de Desarrollo o con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
	147	Ahorro para detonar financiamiento con Banca de Desarrollo o con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
	148	Otros conceptos.

Los productores a los que se les autorice algún crédito a través de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, utilizando los incentivos del PROAGRO Productivo, podrán acreditar la vinculación del mismo durante el período general de apertura y cierre de ventanillas del ciclo agrícola correspondiente referido en el artículo 41 del Acuerdo, independientemente del período de atención de la ventanilla por CADER que autorice la Unidad Responsable.

Anexo 6

Catálogo de documentos para acreditar la vinculación del incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola del Componente PROAGRO Productivo.

Clave	Documento para acreditación
1	Carta de declaración del productor bajo protesta de decir verdad, que vinculó el incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola (Sólo aplica para el estrato de autoconsumo).
2	Factura.
3	Constancia de asistencia o participación en capacitación
4	Lista de raya.
5	Contrato.
6	Estado de cuenta bancario.
7	Póliza.
8	Recibo de pago.
9	Nota o ticket de compra.
10	Constancia de pago.
11	Folio de participación en algún otro Componente o Programa a cargo de la SAGARPA, tales como: MASAGRO, PIMAF, Reconversión Productiva u otros. (Lo entrega el productor o lo consulta el CADER en el Sistema Único de Registro de Información de personas físicas y morales de los programas y servicios de la SAGARPA "SURI").
12	Pagaré o documento que demuestre la disposición del crédito autorizado por Banca de Desarrollo o con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
13	Acta de asamblea donde se compruebe que el incentivo se utilizó para capitalizar la empresa con Banca de Desarrollo o con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
14	Recibo de gastos PROAGRO Productivo.
15	Constancia de pago de labores culturales.

Si el productor acredita la vinculación del incentivo con un documento diferente de los contenidos en este catálogo, la Delegación, deberá ponerla a consideración de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, para análisis y, en su caso, la autorización respectiva.

Los productores a los que se les autorice algún crédito a través de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, utilizando los incentivos del PROAGRO Productivo, podrán acreditar la vinculación del mismo durante el período general de apertura y cierre de ventanillas del ciclo agrícola correspondiente referido en el artículo 41 del Acuerdo, independientemente del período de atención de la ventanilla por CADER que autorice la Unidad Responsable.

GENERALIDADES DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LAS ACCIONES PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD

1. La "Carta de declaración del productor bajo protesta de decir verdad" es un medio para la acreditación de las acciones y podrá utilizarse para el total de los incentivos recibidos o una

parte de éstos. Aplica exclusivamente al estrato de autoconsumo. Las acciones manifestadas son sujetas de verificación física en caso de requerirse.

2. Las facturas deberán contener al menos estos datos: sello o cadena de valor de pago, indicar el nombre del titular de los incentivos (productor persona física o moral), fecha, lugar, concepto por el que se emite. No se recibirán facturas que indiquen que existen montos por liquidar ni aquéllos con salvedades como “pagaré” o factura a futuro. Tampoco serán válidas las facturas que carezcan del RFC del emisor ni que contengan conceptos de insumos que no se encuentren en el catálogo correspondiente (Anexo 5 de este PGO). Asimismo, deberán emitirse en el año en el que se recibieron los incentivos, ya que las compras consolidadas o por insumos a utilizarse por más de un ciclo agrícola deberán diferenciarse en cada compra. También deberán indicar si el producto fue entregado (para ello se recomienda el documento especifique la acción de entrega-recepción, con los nombres con apellidos y firmas de los que intervienen en ella: productor-proveedor). En caso de que sean electrónicas o de contener códigos de barras, QR u otras formas de identificación, podrán ser verificadas por el técnico que las reciba para su cotejo.
3. Las constancias o diplomas de participación en eventos de capacitación, cursos, diplomados o cualquier actividad académica relativa a las acciones para mejorar la productividad, deberán ser emitidas a nombre del productor que recibió los incentivos y haberse otorgado en el año por el que se pretende acreditar el uso de éstos.
4. Las listas de raya serán válidas cuando sean firmadas por alguna autoridad municipal o ejidal, siempre y cuando tengan los siguientes datos: Nombre del empleador, lugar, fecha, monto, concepto, duración, acciones realizadas, firma de recibido, ubicación del predio al que se refiere, días laborados, superficie laborada.
5. El contrato de prestación de servicios o documento de contratación de servicios, además de contener los datos anteriores, deberán indicar monto total del costo por los servicios prestados y si el servicio fue terminado.
6. Para el caso de acreditar las acciones de mejora a la productividad, mediante un Estado de Cuenta Bancario, deberá ser emitido con no más de tres meses al momento de su presentación, llevar la firma del ejecutivo de cuenta o si se imprime de internet deberá llevar un folio de operación para su consulta. Los montos a acreditar en la aplicación de los incentivos, deberán corresponder al menos a lo que se recibió en el ciclo agrícola en operación.
7. Las pólizas deberán ser de seguros, coberturas o esquemas que garanticen la productividad del predio, por lo que los datos que deberán contener deberán ser: Nombre del titular de la póliza, monto total, fecha, lugar, en caso de corresponder a seguros de cosechas, deberá indicarse el cultivo y no ser de algún esquema gubernamental.
8. El recibo de pago deberá contener los datos siguientes: Nombre o razón social y RFC del establecimiento o persona física; lugar, fecha, monto, concepto, duración, acciones realizadas o productos entregados, firma o sello de recibo de pago, ubicación o nombre del predio al que se refiere, días laborados o por los que se prestó el servicio y superficie laborada.
9. En los casos de los tickets o notas de compra deberán contener, además de los anteriores, los datos fiscales del establecimiento, sello de recibido y monto exacto de la transacción. No

podrán recibirse formatos generales de papelería ni que carezcan de alguna validación que pueda ser verificada.

10. Folio de participación en algún otro Componente o Programa a cargo de la SAGARPA, tales como: MASAGRO, PIMAF, Reconversión Productiva u otros. (Lo entrega el productor o lo consulta el CADER en el Sistema Único de Registro de Información de personas físicas y morales de los programas y servicios de la SAGARPA "SURI"). En ningún caso podrán recibirse folios de solicitud de ciclos agrícolas anteriores.

Anexo 7

Carta de declaración del productor bajo protesta de decir verdad que vinculó el incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola

(Sólo aplica para el estrato de autoconsumo)

COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO

_____, a _____ de _____ de 201____
(Lugar)

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
(SAGARPA)
P R E S E N T E**

El que suscribe (nombre del productor o del representante legal) _____ con CURP / R.F.C. (Física/Moral) _____, como productor del predio denominado _____ (nombre del predio), registrado en el Directorio del PROAGRO Productivo con el folio de predio No. _____ (el técnico del CADER lo asentará), con domicilio en _____; mismo que señalo para oír y recibir toda clase de notificaciones, por medio de la presente, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que he realizado las acciones que vinculan el incentivo del Componente PROAGRO Productivo, consistentes en:

Categoría: _____

Subcategoría: _____

Concepto (acciones de vinculación con la productividad): _____

Fecha de las acciones de vinculación con la productividad (dd|mm|yyyy): __ | __ | ____

Importe: \$ _____

correspondiente al ciclo agrícola Otoño-Invierno () Primavera-Verano () (señalar con una "x" el campo del ciclo en comento) del año _____ (indicar período) y que fueran comprometidas, en cumplimiento a lo señalado por las Reglas de Operación aplicables al Componente PROAGRO Productivo, a su Procedimiento General Operativo y en las disposiciones emanadas para dicho Componente.

PROTESTO LO NECESARIO.

(NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL PRODUCTOR O REPRESENTANTE LEGAL)

Anexo 8

Listado de avance operativo de solicitudes del Componente PROAGRO Productivo

D	CA	Muni	Pre	Procedi	Tene	Folio	Sup	Exce	Sup	Propi	Nomb	Tipo	CU	R	Actual	Prod	Nom	Tipo	CU	R	27D	Folio	Vig	Folio	Situa	Sup	Cultivo	Régime	Sup	Mont	Me	Cuen	Situa	Fecha	Eve	Situa	Oficio	Acta
D	DE	CIPIO	MIPIO	MIENTO	NCIA	DEL	RIE	DE	RIE	ETARIO	RE	DE	RP	CP	IZADO	UCTOR	RE	DE	RP	CP	ERIDO	32D	32D	DE	CIÓN	RIE	INANTE	N	RIE	DI	TA/	CIÓN	DE	INCEN	NTIVO	CIÓN	DE	DE
D	DE	CIPIO	MIPIO	MIENTO	NCIA	DEL	RIE	DE	RIE	ETARIO	RE	DE	RP	CP	IZADO	UCTOR	RE	DE	RP	CP	ERIDO	32D	32D	DE	CIÓN	RIE	INANTE	N	RIE	DI	TA/	CIÓN	DE	INCEN	NTIVO	CIÓN	DE	DE

Campos que contiene el "Listado de Avance Operativo de Solicitudes"
DDR
CADER
Municipio
Ejido
Predio
Procedimiento específico
Tenencia
Tipo de documento legal
Folio del documento legal
Superficie total
Superficie elegible
Excede limite propiedad
Superficie máxima a pagar
Propietario
Nombre del propietario
Tipo de persona
CURP
RFC
Actualizado
Productor
Nombre del productor
Tipo de persona

Campos que contiene el "Listado de Avance Operativo de Solicitudes"
CURP
RFC
32D requerido
Folio 32D
Vigencia 32D
Folio de trámite
Tipo proceso
Situación del trámite
Superficie cultivada
Cultivo predominante
Régimen Hídrico predominante
Superficie calculada
Monto calculado
Medio de pago
Cuenta/referencia orden de pago
Situación del medio de pago
Fecha de generación del incentivo
Evento de pago
Situación del incentivo
Oficio de notificación del deposito
Acta de petición de recursos

Notas:

De considerarse necesario, a este listado podrán adicionarse otros conceptos.

Anexo 9

Listado de productores beneficiarios del Componente PROAGRO Productivo

Clave:

Versión:03

Fecha: Octubre de 2015

Página 39 de 41

CONCEPTO	NÚMERO DE PRODUCTORES	NÚMERO DE PREDIOS	SUPERFICIE HECTÁREAS (INCENTIVO)	MONTO (PESOS)
I. POBLACIÓN OBJETIVO				
I.A. Con trámites de Incentivo				
I.A.1 Con solicitud de autorización de la Delegación para emisión del incentivo.				
I.A.1.1 Con acreditación de vinculación del incentivo a la productividad.				
I.A.1.2 Sin acreditación de vinculación del incentivo a la productividad.				
I.A.2 Sin solicitud de autorización de la Delegación para emisión del incentivo				
I.B. Sin trámites de Incentivo				
II. ÓRDENES DE PAGO				
II.A. En tránsito (vigentes)				
II.B. Canceladas (incluyendo caducas)				
III. TRÁMITES EN PROCESO DE REEXPEDICIÓN				
IV. BANCARIZACIÓN MASIVA AÑO AGRÍCOLA CUENTAS BANCARIAS GENERADAS				
IV. A. Cuentas asociadas a productores				
IV. B. Cuentas no asociadas a productores				
IV.C. Cuentas sin posibilidad de asociar				
OBSERVACIONES:				

POR LA DELEGACIÓN
CARGO

POR EL CADER
CARGO

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

Instructivo de llenado del formato para reportar el cierre operativo

Concepto	Descripción
I. POBLACIÓN OBJETIVO	Son los predios que cumplen con lo establecido en la normatividad vigente y por ende, fueron susceptibles de recibir los incentivos para mejorar la productividad agrícola para los ciclos OI 2014/2015 y PV 2015.
I.A. Con trámites de Incentivo	Son aquellos predios que forman parte de la población objetivo y se realizó algún proceso en el sistema (Pago automático o atención en ventanilla para los ciclos OI 2014/2015 o PV 2015).
I.A.1. Con solicitud de autorización de la Delegación para emisión del incentivo	Son aquellos predios que son población objetivo, para los cuales existe un trámite de incentivo para OI 2014/2015 o PV 2015 y que además, están relacionados a un oficio de petición de recursos generado por la

	Delegación hacia la DGOEP.
I.A.1.1. Con acreditación de vinculación del incentivo a la productividad	Son aquellos predios que son población objetivo, para los cuales existe un trámite de incentivo para OI 2014/2015 o PV 2015 y que además, están relacionados a un oficio de petición de recursos generado por la Delegación hacia la DGOEP, y que han cumplido con el requisito de acreditación de la vinculación del incentivo otorgado para mejorar la productividad agrícola.
I.A.1.2 .Sin acreditación de vinculación del incentivo a la productividad	Son aquellos predios que son población objetivo, para los cuales existe un trámite de incentivo para OI 2014/2015 o PV 2015 y que además, están relacionados a un oficio de petición de recursos generado por la Delegación hacia la DGOEP, y que aún no han cumplido con el requisito de acreditación de la vinculación del incentivo otorgado para mejorar la productividad agrícola.
I.A.2 .Sin solicitud de autorización de la Delegación para emisión del incentivo*	Son aquellos predios que son población objetivo, para los cuales existe un trámite de incentivo para OI 2014/2015 o PV 2015, que no están relacionados a un oficio de petición de recursos generado por la Delegación hacia la DGOEP.
I.B. Sin Trámites de Incentivo	Son aquellos predios que forman parte de la población objetivo, pero no existe algún proceso en el sistema (Pago automático o atención en ventanilla para los ciclos OI 2014/2015 o PV 2015).
II. ÓRDENES DE PAGO	Trámites de incentivo OI 2014/2015 o PV 2015 de predios que son población objetivo, cuyo incentivo fue asignado por medio de Orden de Pago y que no está conciliado su pago, su vigencia ha terminado o bien, la orden de pago fue cancelada.
II.A. En tránsito (vigentes)	Trámites de incentivo OI 2014/2015 o PV2015 de predios que son población objetivo, cuyo incentivo fue asignado al medio de pago Orden de Pago y que dicha orden de pago está pagada sin conciliar con el banco; o bien, aún no se entrega pero sigue vigente.

Concepto	Descripción
II.B. Canceladas (incluyendo caducas)	Trámites de incentivo OI 2014/2015 o PV2015 de predios que son población objetivo, cuyo incentivo fue asignado al medio de pago Orden de Pago y que dicha orden de pago esta cancelada o ha caducado su vigencia.
III. TRÁMITES EN PROCESO DE REEXPEDICIÓN	Trámites de incentivos de predios que son población objetivo y actualmente se encuentran en alguno de los procesos desde ambiente de captura hasta un estatus previo a la segmentación.
IV. BANCARIZACIÓN MASIVA AÑO AGRÍCOLA CUENTAS BANCARIAS GENERADAS	Cuentas bancarias generadas en el proceso de bancarización masiva (preapertura masiva) 2015.
IV.A. Cuentas asociadas a productores	Cuentas bancarias generadas en el proceso de bancarización masiva (preapertura masiva) 2015, que se han asociado a los productores para

	los que se creó.
IV.B. Cuentas no asociadas a productores	Cuentas bancarias generadas en el proceso de bancarización masiva (preapertura masiva) 2015, que aún no se asocian a los productores para los que se crearon.
IV.C. Cuentas sin posibilidad de asociar	Cuentas bancarias generadas en el proceso de bancarización masiva (preapertura masiva) 2015, que no se podrán asociar a los productores para los que se crearon, por diferentes causas como fallecimiento, inconsistencia de datos, etc.